

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO (RRI) SEPAL ESPAÑA 2018

CAPÍTULO I. De la asociación en general

Artículo 1. Régimen jurídico

La asociativa religiosa “SEPAL España” es un equipo intercultural que sirve con pasión a ministerios y proyectos emprendedores para ayudar al desarrollo de la iglesia evangélica y la extensión del reino de Dios en y desde España. SEPAL España constituida al amparo de la legislación vigente se regirá por sus Estatutos, aprobados el día 1 de diciembre de 2008, por el presente Reglamento de Régimen Interno (por sus siglas RRI), y por todas aquellas normas que establezca la reglamentación que le es aplicable de acuerdo con las leyes.

Artículo 2. Objeto de régimen interno

Este RRI es una norma básica para el desarrollo de los Estatutos, en aspectos como la estructura y los recursos materiales y humanos de la asociación. En tanto norma de desarrollo, está supeditado a los mismos y en ningún caso podrá ir contra el artículo o la filosofía de los Estatutos. Cualquier conflicto se resolverá por la Junta Directiva.

Artículo 3. Domicilio social y ámbito territorial

El domicilio y el ámbito territorial se establecen según lo marcado en los Estatutos de la Asociación. En su caso, la Asamblea General podrá proceder a los cambios de domicilio que estime oportunos, dando la correspondiente notificación a las autoridades competentes y los asociados de la entidad.

CAPÍTULO II. De las formas de membresía

Artículo 4. Voluntariado

SEPAL España es una organización asociativa – religiosa de carácter misionero evangélico, con registro en el Ministerio de Justicia 1689 –SG/C, creada con el propósito de ayudar a la iglesia evangélica española y su liderazgo a fortalecerse y expandirse según sus propios planes y objetivos. Para tal efecto, SEPAL invita a misioneros de diferentes nacionalidades a fin de tener los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de sus fines. Por lo anteriormente expuesto, todos y cada uno de los misioneros, miembros de esta asociación, se constituyen en voluntarios de esta, según los fines sin ánimo de lucro que la constituyen. Para tal efecto, todos y cada uno de los miembros deben firmar el documento A1118 “Acuerdo de voluntariado” para una estancia superior a dos años. Para aquellos que se planifica una estancia menor a dos años firmará el documento A1518 “Acuerdo de voluntariado de corto plazo”.

Artículo 5. Misioneros oficiales

Son extranjeros o nacionales, mayores de edad, enviados y avalados por una iglesia local, y que sienten un claro llamado de Dios al servicio en su obra en España, y una plena identificación con la visión, misión y filosofía de trabajo de la organización.

Artículo 6. – Derechos de los misioneros oficiales

- Obtener cobertura legal en el país, si lo necesita.
- Tener la mediación de la organización en todo el proceso de envío desde su iglesia local (selección, capacitación y envío).

- Tener a la organización como un interlocutor con sus iglesias de envío y sostenimiento.
- Manejar fondos de donaciones para su salario y/o ministerio a través de las cuentas nacionales e internacionales de la organización.
- Recibir entrenamiento en el levantamiento de fondos y ayuda (cuando sea posible) con contactos en diferentes lugares del mundo.
- Formar parte de un equipo que le brinde amistad, compañerismo y cuidado integral.
- Ser parte de las decisiones sobre su ministerio en el campo y sobre los planes de trabajo del equipo, siempre y cuando lo involucren a él/ella, directa o indirectamente.
- Ser respaldado y/o representado por la organización frente a las autoridades de iglesias y ministerios en el país.
- Llegar a ser parte del liderazgo de la organización a nivel nacional.
- Ser enviado a otro campo de misión desde España.
- Ser entrenado en áreas personales y ministeriales con miras a fortalecer su ministerio, además de asesoramiento en la ejecución de los proyectos.
- Disponer de todos los materiales que desarrolle la organización para el cumplimiento de los objetivos conjuntos.
- Participar de diferentes proyectos que se desarrollen por parte de la organización, o de otros misioneros, previo acuerdo de colaboración.
- Solicitar ayuda del “fondo de ayuda al misionero” cuando lo amerite.

Artículo 7. – Responsabilidades de los misioneros oficiales

- Vivir de acuerdo con los valores y principios tanto de la Biblia como de la organización.
- Trabajar para el cumplimiento de la visión y misión general de la organización.
- Asistir al entrenamiento organizacional (*Internship*).
- Rendir cuentas en las áreas morales, familiares, económicas y ministeriales.
- Asistir una vez al año al retiro nacional de misioneros.
- Asistir una vez por semana, o como se estipule, a las reuniones devocionales de equipo.
- Elaborar planes anuales de trabajo sobre los cuales debe informar su avance de manera trimestral y anual.
- Estar dispuesto a vivir dentro de una sujeción e interdependencia con el liderazgo y los otros miembros del equipo.
- Ayudar con el sostenimiento de la organización con la cuota señalada.
- Contribuir mensualmente al “fondo de ayuda al misionero”.

Artículo 8. Misioneros asociados

Pueden ser extranjeros o nacionales, mayores de edad, que sienten un claro llamado de Dios al servicio en su obra, y una plena identificación con la visión, misión y filosofía de trabajo de la organización. Estos obreros pueden tener filiación con otra organización o iglesia a la que rinden cuentas, en primera instancia, y con la que se ha llegado a un acuerdo de cooperación confirmado por la firma del documento A1318 “Acuerdo de cooperación misionera”.

Artículo 9. – Derechos de los misioneros asociados

- Manejar fondos de donaciones para su salario y/o ministerio a través de las cuentas nacionales e internacionales de la organización.
- Formar parte de un equipo que le brinde amistad, compañerismo y cuidado integral.
- Ser entrenado en áreas personales y ministeriales con miras a fortalecer su ministerio.

- Disponer de todos los materiales que desarrolle la organización para el cumplimiento de los objetivos conjuntos.

Artículos 10. – Responsabilidades de los misioneros asociados

- Vivir de acuerdo con los valores y principios tanto de la Biblia como de la organización.
- Ayudar en el cumplimiento de la visión y misión de la organización a través de sus propios ministerios o de ayuda a proyectos del equipo.
- Asistir una vez al año al retiro nacional de misioneros.
- Asistir una vez por semana, o como se estipule, a las reuniones devocionales de equipo.
- Demostrar cumplimiento de objetivos y rendición de cuentas con su organización o iglesia.
- Ayudar con el sostenimiento de la organización con la cuota señalada.
- Contribuir mensualmente al “fondo de ayuda al misionero”.

CAPÍTULO III. De los derechos y responsabilidades de los miembros

Artículo 11. - Todos los miembros de la organización, en cualquiera de sus diferentes modalidades de asociación, están sujetos al cumplimiento de los Estatutos vigentes a la fecha, como a toda la legislación española. Los derechos como las responsabilidades están contemplados en los Estatutos en los Artículos 22, 23 y 24, y son de obligatorio cumplimiento. Además, la Asamblea General como la Junta Directiva, según sus competencias, podrá asignar responsabilidades específicas a los miembros de la organización habiendo hablado con ellos y llegado a un acuerdo.

CAPÍTULO IV. De la responsabilidad de rendir cuentas

Artículo 12. - La rendición de cuentas en el cuerpo de Cristo es un principio bíblico. Pablo nos dice que nos sometamos unos a otros (Ef. 5.21). Sin embargo, él era responsable ante la iglesia (Hch. 14.27), así como Timoteo estaba subordinado a él (1 Ti. 4.13-16). Los apóstoles estaban, por supuesto, bajo la autoridad de Jesús (Lc. 10), así como Jesús estaba sometido al Padre (Jn. 8.28, 29). Y, lógicamente, la Biblia nos dice que toda la Iglesia está sujeta al Señor Jesucristo (Ef. 5.24). Independientemente de la posición de la persona, todo el mundo es responsable ante alguien.

Artículo 13. – Principios de la rendición de cuentas

Cada misionero del equipo SEPAL en España debe mantener una relación de rendición de cuentas con la persona que, a su juicio y conveniencia, pueda ayudarlo a mantener una vida sana en todos los aspectos. Este proceso es obligatorio dentro del marco del trabajo misionero organizacional. Para llevar a cabo este requerimiento, se aconseja tener en cuenta lo siguiente:

1. Debe ser una decisión interna, personal, deliberada y libre.
2. Tiene que darse con una persona(s) en la que exista una alta amistad, confianza y compañerismo.
3. Debe mantenerse a niveles profundos en la vida moral, ética, financiera, familiar y espiritual de la persona.
4. Tiene que darse por medio de una relación cercana constante que debe alimentarse por medio de la comunicación y la información.
5. Estar basado en una propuesta de honestidad y transparencia, ante todo.
6. Edificarse bajo una perspectiva de ayuda al mejoramiento y la corrección antes que a la crítica y la censura.
7. Es necesario que se desarrolle bajo un espíritu de humildad y obediencia, en todo sentido, para poder asimilar los consejos y estar dispuestos al cambio cuando sea necesario.
8. Tiene que permitir el diálogo y la discusión previa a la toma de decisiones de gran envergadura.

9. Estar acompañada por un compromiso de oración mutuo.
10. Permitir el acceso al entorno familiar y de amistades con el fin de buscar información de terceros cuando sea necesario.
11. Mantener reuniones presenciales periódicas de acuerdo con la posibilidad de las partes.
12. Apertura de agendas y perspectivas o sueños futuros.

CAPÍTULO V. Del procedimiento de admisión y extensión de visados

Artículo 14. - Todo misionero que quiera venir a España vinculado a SEPAL, y bajo su responsabilidad legal y espiritual, debe pasar por un proceso que ya está determinado, y el cual cumple con los requisitos básicos de la organización en cuanto a la incorporación de nuevos miembros.

Artículo 15. - El proceso necesario para todo candidato misionero se describe en los siguientes numerales:

1. Enviar una solicitud por correo electrónico en donde muestra su deseo de ser parte del equipo SEPAL España.
2. Llevar a cabo todo el proceso interno de admisión de SEPAL España. Los pasos detallados se encuentran en la web de la organización: www.sepalespana.org Este proceso puede tomar entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) días aproximadamente.
3. Si el candidato es aceptado, debe iniciar el proceso de consecución del visado religioso. Este procedimiento puede tomar un aproximado de setenta (70) días en los trámites con el gobierno español, y el envío de los documentos al país del misionero. Además, debe contar con el tiempo requerido por los respectivos consulados en cada país, que puede variar entre cuarenta y cinco (45) y noventa (90) días.
4. Después de obtener el visado religioso, puede comprar los billetes aéreos. Tiene que tener en cuenta que una vez el visado ha sido otorgado, tiene hasta noventa (90) días calendario para ingresar en la Comunidad Europea.
5. Al llegar a España, el misionero tendrá un tiempo de adaptación e inducción cultural y organizacional. En este periodo, que puede llegar a tomar hasta seis meses, el misionero puede servir en algunas áreas, pero no tendrá responsabilidades ministeriales determinantes.

Artículo 16. – Cada unidad misionera (familia o soltero/a) tiene que presentar, como mínimo, los siguientes documentos como parte de su proceso de admisión:

- PA 1118 Solicitud de ingreso firmada.
- PA 1218 Suplemento confidencial.
- PA 1318 Consentimiento para liberación de datos.
- PA 1418 Lista de referencias personales.
- PA 1518 Formulario confidencial de referencias personales.
- PA 1618 Referencias de la iglesia enviada.
- PA 1718 Declaración de fe.
- Plantilla de presupuesto aproximado.
- Informe de levantamiento de fondos.
- Evaluación de salud.

Artículo 17. Para la extensión del visado religioso avalado por SEPAL España, se tiene que seguir el siguiente procedimiento:

1. Aceptación escrita, por parte de la organización, del documento PA1018 Carta de Aceptación de los futuros misioneros. Esto significa que todos los pasos previos se han cumplido satisfactoriamente.
2. Recopilación de documentos necesarios para el trámite de visado en España.
 - a. Fotocopia de pasaporte a color con buena definición de cada miembro de la familia.
 - b. Fotocopia de registros de nacimiento y registro de matrimonio en su caso.

- c. Fotocopia de títulos de estudio bíblico-teológico.
3. Pago de los correspondientes costos de documentación. Recibirá por correo la cantidad que incluye el trámite de la documentación y costos de envío. Este pago puede hacerlo transferencia bancaria o PAYPAL. En el envío debe calcular los cambios de divisas. Los costos pueden variar en función de las tasas que imponga el gobierno, más el costo del envío por correo certificado.
4. Una vez el/los misioneros tengan los certificados expedidos por el ministerio del interior y enviados desde España, deben presentarse al consulado español de su país reuniendo todos los demás requisitos que le sean exigidos y anexando los certificados antes mencionados. Este proceso suele tardar entre dos y tres meses aproximadamente.
5. Una vez recibido el visado y estampado en el/los pasaportes, se debe tener en cuenta que la Unión Europea otorga sesenta (60) días calendario para entrar a suelo europeo, de lo contrario el visado pierde validez.
6. Ya en España, se inicia el proceso de la obtención de la tarjeta de residente que conlleva un trámite y un costo adicional. Para preparar este proceso con antelación, se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - a. Traer consigo dos copias de los siguientes documentos: Pasaporte con vigencia mínima de seis meses, certificados de nacimiento, certificado de matrimonio con vigencia mínima de tres meses, certificado médico con vigencia mínima de tres meses, certificado de antecedentes penales o buena conducta de la policía, cobertura de seguro médico, de por lo menos treinta (30) días, en la Comunidad Europea. Todo lo anterior debidamente notariado y apostillado por la Haya o similares (según país).
 - b. Anticipar el costo promedio por persona de €80 aproximadamente.
7. SEPAL España se atribuye el derecho de revocar cualquier invitación de visado religioso, ya sea que este haya sido otorgado, o se encuentre en proceso en el respectivo consulado. Esto, cuando el perfil de las personas invitadas no se adecua a la visión, políticas organizacionales o necesidades de los proyectos. Así mismo, como si se encuentra cualquier irregularidad que sea contraria a los valores y principios de SEPAL. Para tal efecto, se deben rellenar los formatos DL1118 “Escrito de revocación de visado”; y el DL1218 “Escrito de revocación de invitación”.

CAPÍTULO VI. De la cuota administrativa

Artículo 18. – Toda persona que quiera hacerse miembro voluntario – misionero de la Asociativa Religiosa, tiene la responsabilidad de ayudar en los costos de funcionamiento de esta. Por tal motivo, la organización estipula una cuota administrativa mensual que el misionero debe aportar al fondo de administración. Estas cuotas pueden variar dependiendo de la cantidad de recursos que reciba el misionero. No obstante, la cuota será fija por un año, y nunca se cobrará por porcentajes del dinero recibido.

CAPÍTULO VII. Del fondo de ayuda

Artículo 19. - El “fondo de ayuda al misionero” es un ahorro obligatorio, de parte de cada unidad misionera en el equipo, con el fin de tener recursos económicos a la mano para ayudar a solventar momentos de crisis o de fuerte necesidad en cualquiera de los miembros. A este fondo, solo tienen acceso aquellos misioneros que están al día en sus cuotas mensuales. Este fondo no responde a ninguna política organizacional debido a que es dinero ahorrado por los misioneros y son ellos solamente los que pueden, de manera democrática, decidir a quién se ayuda o cómo se usa.

Artículo 20. - Metodología de uso del fondo de ayuda

Para acceder a una ayuda del fondo de emergencias, el misionero debe acudir al director del área de cuidado integral con una necesidad sentida. El director evaluará esa petición y, si corresponde, pasará al

comité elegido, por todo el equipo, una petición de ayuda que será resuelta por votación. Esta votación se hace de manera personal y privada.

Artículo 21. – Principios de manejo del fondo de ayuda

Los principios para tener en cuenta en el manejo del fondo son:

1. Demostrar la necesidad de manera precisa.
2. Solo se cubrirán necesidades de índole familiar/personal. Esto quiere decir que no se debe usar para cubrir necesidades de proyectos ministeriales.
3. No se usará para hacer ninguna clase de préstamos a los miembros.
4. No se usará para cubrir necesidades de negocios como misión.
5. El fondo es de uso exclusivo de los miembros del equipo y no incluye a sus parientes (familiares cercanos).
6. El fondo se usa cuantas veces sea necesario a criterio y decisión de los misioneros en su conjunto a través de sus votos.
7. Es permitido ayudar varias veces al año a un misionero, si las condiciones lo ameritan, y los misioneros lo respaldan con su voto. Si el problema es recurrente, se enviará para evaluación al director para decidir si hay otras decisiones que tomar al respecto.
8. Los montos de ayuda deben ser acordes a la realidad del fondo y a una representación de ánimo y estímulo, antes de que sean cantidades que cubren por completo la necesidad.
9. El fondo nunca será usado para la consecución de más recursos, si esto va en detrimento de la ayuda puntual y al acceso de este de parte de los miembros.
10. Este fondo debe moverse más dentro de una sensibilidad espiritual y de compañerismo, antes que por las reglas o parámetros que pudieran interpelarse.

CAPÍTULO VIII. Del régimen disciplinario

Artículo 22. - De acuerdo con los Estatutos vigentes y según el artículo 26, cualquier miembro oficial de SEPAL España podrá ser dado de baja solo por acuerdo de la Asamblea General.

Artículo 23. – El proceso disciplinario de la organización contemplará los siguientes niveles de acuerdo con las faltas cometidas por alguno de sus miembros:

1. Llamada de atención personal privada. Se hará por faltas leves en el cumplimiento de los Estatutos, del RRI o del plan de trabajo anual. También se hará por faltas leves hacia otros compañeros.
2. Llamada de atención escrita. Se hará a través de notificación escrita con copia al Director Regional y al expediente del misionero. Se hará por faltas graves a los principios y valores de la organización, incumplimiento del presente RRI y faltas contra la confianza, la moral y la ética del equipo.
3. Citación del Director de Campo o Junta Directiva. Se hará por reiteración en el comportamiento contrario a los Estatutos, normas, principios y valores de la organización. Esta citación puede ser de carácter vinculante en cuanto a la expulsión de la unidad misionera, si no hay una decisión determinante, en el cambio de comportamiento y aceptación de la visión y forma de actuación de SEPAL España.

CAPÍTULO IX. De las normas para el trabajo en equipo

SEPAL España se desarrollará bajo los siguientes principios y valores, buscando reforzar el equilibrio, el bienestar y la eficacia del trabajo misionero. Estos principios son vinculantes a cada miembro de la organización, sin importar su cargo o ministerio

Artículo 24. – Principios para el trabajo en equipo

- Desarrollamos, aprobamos y cumplimos planes conjuntos.
- Rendimos cuentas a través de informes mensuales (*Highlights*), trimestrales y anuales.

- Mantenemos comunión y compañerismo a través de una reunión semanal de estudio bíblico, adoración y trabajo. Una reunión trimestral de evaluación. Un retiro anual de evaluación y convivencia. También debemos tener una actitud correcta frente a reuniones urgentes o valiosas para el buen funcionamiento del equipo.
- Mantenemos comunicación con iglesias y donantes a través de una carta de noticias que se debe enviar por lo menos cada trimestre.
- Rendimos cuentas de nuestra situación financiera a través de la plantilla I1518 “Informe económico mensual”.
- Mantenemos unidad mediante información de nuestro ministerio y nuestros viajes. Cada miembro debe siempre llenar los formularios respectivos antes de cualquier viaje (ver Capítulo XIII).
- Colaboramos mutuamente con los miembros del equipo en todas las áreas de la vida y trabajo misionero a fin de ver cumplida la voluntad de Dios en cada persona y familia.
- Ayudamos juntos al pago de los costos del desarrollo integral del mismo equipo con una cuota mensual.

CAPÍTULO X. De las normas para la vida en familia

Artículo 25. – Principios de vida en familia

- Buscamos ante todo el bienestar de las familias del equipo por encima del ministerio. Debemos mantener un balance sano entre ambas áreas.
- La mujer en SEPAL/OCGA tiene un espacio amplio y seguro para servir. Fomentamos el servicio en el ministerio de las esposas en, por lo menos, un 40% de su tiempo. En casos de maternidad, y otros, se establecerán plazos adecuados o bajas temporales.
- No recomendamos la separación de cónyuges por más de once días en viajes de trabajo o ministerio, a no ser por causas de fuerza mayor, o por acuerdo mutuo entre pareja y líder de equipo.
- Se establece un periodo de vacaciones de 21 días por año que son obligatorios. No se debería tener más de este periodo para descanso. Si se presentan casos de fuerza mayor (enfermedad, agotamiento demostrado, recomendación médica o psicológica, fase de estudios aprobados por la dirección, etc.). Los viajes de salida programada de campo están fuera de este rango y se tratan de manera diferente.
- Buscamos intencionalmente espacios en el año para involucrar a los hijos en la vida del equipo.

CAPÍTULO XI. De las normas para el trabajo en cooperación, servicio e innovación

Artículo 26. – Principios de cooperación

- Trabajamos bajo acuerdos de cooperación con esfuerzos nacionales para lograr los objetivos.
- Creemos en las alianzas estratégicas aun con los riesgos y luchas que implican.
- Intentamos siempre ver el crecimiento y fortalecimiento de las iniciativas nacionales antes que las organizacionales.
- Promovemos la cooperación entre miembros del equipo para alcanzar diferentes metas y propósitos.

Artículo 27. – Principios de multiplicación

- Servimos con el deseo de bendecir naciones completas.
- Servimos con la meta de multiplicar nuestro trabajo a través del discipulado, capacitación y mentoreo de líderes.
- Ponemos a disposición de otros: materiales, estrategias y recursos de cualquier índole con el fin de servir en espectros más amplios.

Artículo 28. – Principios para el servicio

- Asumimos posiciones de liderazgo para servir al cuerpo de Cristo.
- Fomentamos el traspaso de liderazgo a líderes nacionales en los plazos de tiempo más cortos que convengan.

Artículo 29. – Principios en la libertad para innovar

- Fomentamos la reflexión y el estudio que genere nuevos modelos y estrategias de trabajo.
- No nos condicionamos a los modelos existentes para realizar nuestro trabajo, mientras que estos se mantengan dentro de los parámetros bíblicos.
- Buscamos aprender de otros modelos que estén siendo efectivos.

CAPÍTULO XII. Del proceso de inducción organizacional y cultural

Artículo 30. - Cada unidad misionera, que haya sido aceptada en la organización como misioneros, deberá pasar por el Proceso de Adaptación Cultural (PAC) que tendrá una duración de cuatro y seis meses, dependiendo de las condiciones del misionero en cuanto al idioma. Durante ese tiempo, la unidad misionera no estará involucrada en responsabilidades ministeriales directas, pero podrá ayudar en actividades, tareas e iniciativas que le ayuden a su integración con el equipo y la cultura. Todo el procedimiento de estos meses de adaptación se encuentra descrito de manera detallada en el Manual de Adaptación Cultural. Esta área está bajo la supervisión del Director de Cuidado Integral del misionero, pero será llevada a cabo por cada coordinador de equipo.

CAPÍTULO XIII. De los viajes ministeriales

Artículo 31. - Cada misionero debe notificar al coordinador de equipo sobre cada uno de sus viajes ministeriales con copia a la oficina central, dejando detallada la información correspondiente. Estas solicitudes de viaje deben ser remitidas al coordinador de equipo para su aprobación. No se deben comprar billetes aéreos antes de recibir dicha aprobación. Al mismo tiempo, no se hará ningún reembolso económico de fondos ministeriales sin copia del formulario aprobado. Los formularios correspondientes son como sigue:

- P1118 - “Viaje nacional”
- P1218 - “Viaje internacional”
- P1418 - “Viaje de salida programa de campo”

Artículo 32. - Viaje por responsabilidad propia. Debido a la falta de seguridad en algunos países, los misioneros deberán firmar una Declaración de Responsabilidad P1318 “Declaración de responsabilidad de viaje”, dejando a la organización libre de cualquier responsabilidad legal, moral u organizacional. Para cada uno de estos viajes a países de alto riesgo, se debe celebrar una reunión con el Director de Campo e intentar llegar a una decisión sensata y de consenso.

CAPÍTULO XV. De los acuerdos de cooperación

Artículo 33. – Los diferentes acuerdos de cooperación detallan el común entendimiento y expectativas sobre el trabajo, vida, cuidado, supervisión y rendición de cuentas de los misioneros desde las diferentes partes involucradas como enviadores, receptores, aliados, etc. Una vez instalados en España, los misioneros estarán en calidad de misioneros de SEPAL para que puedan ejercer su ministerio en España y

en cualquier otro lugar de Europa. Si existe un acuerdo de préstamo del misionero a otra organización, la calidad de miembro seguirá bajo SEPAL España. Es imperativo que los acuerdos de cooperación estén firmados por todas las partes antes del inicio del ministerio en España. Cada parte se quedará con una copia y servirá para solucionar problemas, si es el caso. Los diferentes “acuerdos de cooperación” tienen detallado las responsabilidades y derechos de todas las partes. Los modelos son los siguientes:

- A1218-ES Acuerdo de cooperación local.
- A1418-ES Acuerdo de cooperación internacional.
- A1318 Acuerdo de cooperación misionera.

CAPÍTULO XVI. De los misioneros a corto plazo

Artículo 34. – SEPAL España cree que el trabajo de los misioneros de corto plazo, siempre y cuando se entienda este concepto pensando en mínimo un año de servicio, y bajo planes de trabajo específicos que se deben tener escritos y consensuados antes de que el misionero llegue a España. Los misioneros de corto plazo deben pasar por un proceso de admisión en SEPAL, debido a que necesitan visado religioso. Los misioneros de corto plazo quedan sujetos al cumplimiento de todas las normas y principios de SEPAL España y deben firmar también el acuerdo de cooperación A1518 “Acuerdo de cooperación corto plazo”.

CAPÍTULO XVII. De los informes misioneros

Artículo 35. – Todos y cada uno de los misioneros de la organización, sean de largo o corto plazo, deben cumplir con la presentación de los siguientes informes en forma y tiempo:

- I1318 Plan de trabajo anual
- I1318 Evaluación trimestral del plan de trabajo
- I1118 Evaluación personal anual
- I1218 Plan de desarrollo personal
- I1518 Informe económico mensual
- I1618 Informe ministerial en números para OCGA

CAPÍTULO XVIII. – De las bajas organizacionales

Artículo 36. – Todo misionero tiene derecho a darse de baja voluntariamente de la organización, relleno el formato BJ001 por las siguientes razones: cuando considere que su visión, trabajo y objetivos no son compatibles con el Equipo SEPAL España; cuando por razones de salud o bienestar considere que no puede seguir adelante con sus responsabilidades; o cuando considere que es tiempo de regresar a su país de origen. Para que esta baja sea considerada oficial, se debe dar el siguiente proceso:

1. La unidad misionera debe comunicar oficialmente por escrito su deseo de salir de la organización, explicando los motivos o razones que lo llevan a ello.
2. Este comunicado debe ir con copia a los enviados en su país de origen, según los acuerdos de cooperación firmados.
3. Todas las partes deben estar de acuerdo en el cese de los acuerdos de cooperación y, para tal efecto, deben dejarlo por escrito.

4. Si la unidad misionera fue invitada legalmente por SEPAL con visado religioso, debe regresar a su país de origen con el fin de terminar todo convenio legal con la organización y, entonces, puede regresar, si así lo decide.

5. Para tener la baja oficial, el misionero debe estar a paz y salvo por todo concepto con la organización.

Artículo 37. – Los misioneros asociados, y demás miembros de la organización, también podrán darse de baja voluntariamente de SEPAL, siguiendo el mismo procedimiento del Artículo 36, excepto lo que se refiere a vinculación legal con visados religiosos.

Artículo 38. – Las bajas por expulsión de la organización serán gestionadas de acuerdo con el Capítulo VIII de Régimen Disciplinario, terminando este proceso con un comunicado oficial de la organización al misionero, a los enviados, a los directamente involucrados con sus tareas ministeriales y al respectivo expediente. Todo misionero tiene derecho a pedir una revisión de su situación de baja a la Junta Directiva, según los Estatutos de la organización.



SEPAL ESPAÑA
SERVE • PASSION • LOVE